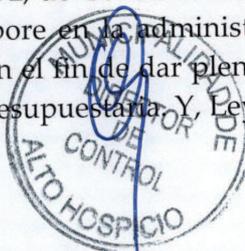


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 010/2014.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educativos Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| <b>NOMBRE</b>              | : | <b>Ana María Santos Campos.</b>                              |
| <b>R.U.T.</b>              | : | <b>7.438.671-7</b>   |
| <b>FECHA DE INGRESO</b>    | : | <b>01 de Enero de 2014</b>                                   |
| <b>TIPO DE FUNCIONES</b>   | : | <b>Evaluadora y Curriculista PME-SEP</b>                     |
| <b>CALIDAD JURÍDICA</b>    | : | <b>Plazo fijo.</b>   |
| <b>PERÍODO DE VIGENCIA</b> | : | <b>01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.</b> |
| <b>NÚMERO DE HORAS</b>     | : | <b>44 Horas cronológicas semanales.</b>                      |
| <b>JORNADA DE TRABAJO</b>  | : | <b>Jornada Completa.</b>                                     |
| <b>LUGAR DE FUNCIONES</b>  | : | <b>Colegio Simón Bolívar.</b>                                |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$1.312.500.- (un millón trescientos doce mil quinientos pesos).

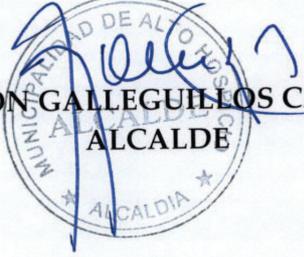
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE



**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal.